Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO[1] de RICARDO CARDOZO LUNA contra OLEAGINOSAS DE COLOMBIA S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00544-00**.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente del apoderado de la persona natural ejecutante que informa sobre el pago de la obligación demandada, el suscrito funcionario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., **RESUELVE**:

a. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo instaurado por RICARDO CARDOZO LUNA contra OLEAGINOSAS DE COLOMBIA S.A.S.

b. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

c. Por sustracción de materia, relevado está el despacho de pronunciarse frente a la notificación del demandado y demás peticiones relacionadas con la demanda.

d. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 81 **hoy** 23 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98ee1e89d40adff5eafc49a1422906dcb1dbdefd1eb14023270800bccca9d42**
Documento generado en 21/09/2020 01:54:32 p.m.

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.